

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 06-0-03110-02-409-03-001

Título: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.</p> <p>Con el análisis de las pensiones complementarias otorgadas a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, del CJF con recursos del fideicomiso 4657-4, se constató que como resultado de la actualización del monto de las pensiones complementarias con motivo del incremento en la pensión mensual del ISSSTE, se realizaron pagos en demasía a tres Magistrados de Circuito por 78.3 miles de pesos y a seis viudas de Magistrados de Circuito por 24.2 miles de pesos, lo que dan un total por 102.5 miles de pesos, en contravención de los artículos 6, fracción V, del AGA 8/2000 de la SCJN y 20 del AG 28/2005 del Pleno del CJF.</p>	<p>06-0-03110-02-409-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación.</p> <p>Se solicita que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 102.5 miles de pesos por concepto de pagos en demasía a tres Magistrados de Circuito y a seis viudas de Magistrados de Circuito, en cumplimiento de los artículos 6, fracción V, del Acuerdo General de Administración 8/2000 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 20 del Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	<p style="text-align: center;">Solventada.</p>
2	<p>Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.</p> <p>Con la entrada en vigor del Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y lo establecido en sus Artículos Tercero y Cuarto Transitorios, se constató que respecto de la actualización de las pensiones complementarias correspondientes a 81 beneficiarios; a 6 de ellos su pensión complementaria tenía modificación; sin</p>	<p>06-0-03110-02-409-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación.</p> <p>Se solicita que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 142.7 miles de pesos pagados en demasía por el concepto de pensiones complementarias otorgadas a las del ISSSTE durante el periodo de mayo a diciembre de</p>	<p style="text-align: center;">Solventada</p>

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 06-0-03110-02-409-03-001

Título: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>embargo, 2 de ellos con dicha actualización la pensión complementaria resultaba inferior a la que percibían, por lo que se acordó no aplicar el citado Acuerdo. No obstante, a partir de septiembre de 2005 a marzo de 2006 se les realizaron pagos superiores por un importe de 286.3 miles de pesos, situación que fue ajustada por la Comisión de Administración del CJF el 27 de abril de 2006, y se acordó descontar dicho monto de la pensión complementaria. Por otra parte, con las actualizaciones realizadas a las pensiones mensuales del ISSSTE en mayo de 2006 y lo acordado por la Comisión de Administración del CJF, se determinó que el periodo de mayo a diciembre de 2006 se realizaron pagos en demasía por 77.2 miles de pesos, en contravención de los artículos 6, fracción V, del AGA 8/2000 y 20 del AG 28/2005, así como lo dispuesto por la Comisión de Administración del CJF en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2006.</p> <p>Respecto de los cuatro beneficiarios restantes, de los cuales resultó procedente y favorable la actualización, se constató que el cálculo se realizó erróneamente, ya que se tomó como base el salario mensual neto vigente de un magistrado activo y no el último salario mensual neto vigente, percibido a la fecha de baja en el cargo correspondiente, y se pagaron pensiones complementarias actualizadas superiores por 640.0 miles de pesos, situación que fue ajustada por la Comisión de Administración del CJF en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2006, y se acordó descontar del monto de las pensiones complementarias, los pagos realizados indebidamente. Sin embargo, dichos</p>	<p>2006, en cumplimiento de los artículos 6, fracción V, del Acuerdo General de Administración 8/2000 y 20 del Acuerdo General 28/2005, así como de lo dispuesto por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 06-0-03110-02-409-03-001

Título: Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>descuentos se efectuaron correctamente sólo en dos casos, y en los dos restantes, se realizaron de manera indebida, lo que originó el pago en demasía por el periodo de mayo a diciembre de 2006 por 65.5 miles de pesos, en contravención de los artículos 6, fracción V, del AGA 8/2000 y 20 del AG 28/2005, así como de lo dispuesto por la Comisión de Administración del CJF en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2006.</p>		
<p>3</p>	<p>Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1.</p> <p>Con el análisis realizado de las pensiones complementarias otorgadas a través del fideicomiso 4657-4, se constató que de los 97 beneficiarios del CJF su pensión complementaria fue actualizada en el mes de mayo con base en el incremento anual de la pensión mensual del ISSSTE. Sin embargo, se constató en dos casos que el CJF no cuenta con evidencia del sueldo pensionable y la pensión del ISSSTE a la fecha de baja, por lo que se carece de elementos para comprobar si el monto por 391.8 miles de pesos y su procedencia de la pensión complementaria pagada en el ejercicio de 2006 se ajustó a la normativa, por lo que se infringió el artículo 7 del AG 28/2005 del CJF.</p>	<p>06-0-03110-02-409-03-003 Solicitud de Aclaración-Recuperación.</p> <p>Se solicita que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que permita validar el cálculo de la pensión complementaria otorgada en 2006 a dos beneficiarios por 391.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo General 28/2005 del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	<p style="text-align: center;">Solventada</p>